

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA CUARENTA Y OCHO

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Dr. MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

NOTARIO

NIT. 19.231.886-9

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 03274
FECHA : 02 DE JULIO DEL AÑO 2010

ACTO O CONTRATO
DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

GUERRERO BARRERO CARLOS EDUARDO
BARRIGA FORERO HERLINDA
GARZON RODRIGUEZ



Av. Caracas No. 75 - 69/77 PBX: 345 75 58 - Fax: 235 57 01 - Bogotá, D.C.
E-mail: administracion@notaria48bogota.com

69

7 700045 983629



1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3.274 - = ==

3. 2 7 4 . = = =

FECHA DE OTORGAMIENTO: DOS (02) DE JULIO =

DE DOS MIL DIEZ (2010) -----

**EXTENDIDA, OTORGADA Y AUTORIZADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y
OCHO (48) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República
de Colombia, ante mí, MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ, = = = = = = = =

Notario(a) Cuarenta y Ocho (48) = = = = = = = = = = = = = de este Círculo

Notarial, se otorgó y autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA, con las siguientes
ESPECIFICACIONES: -----

INTERVINIENTES:

MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ,

Actuando en nombre y representación de

CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO Y HERLINDA BARRIGA DE GUERRERO

CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO Y HERLINDA BARRIGA DE GUERRERO

Mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 19.257.137 expedida en Bogotá D.C., y 41.775.362 expedida en Bogotá D.C, respectivamente de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, han otorgado poder especial, el cual se protocoliza, a la Dra. **MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de nacionalidad colombiana e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.107.871 expedida en Bogotá D.C., Abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 153.436 del Consejo Superior de la Judicatura, para que adelante los trámites necesarios que conduzcan a la CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, por mutuo acuerdo , ante lo cual manifestaron:-----

PRIMERO: OBJETO. Que comparecen a otorgar el presente instrumento público contentivo del mutuo acuerdo de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, en virtud de lo previsto para el efecto por el Art. 34 de la Ley 962 de 2.005, reglamentada por el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2.005 y de conformidad con lo previsto para tal efecto por el Código Civil y por la Ley

~~Notaria Cuarenta y Ocho de Bogota D.C.
CONSUELO OTERO AMAYA
Sexta Delegada.~~

1^a. de 1.976.

SEGUNDO: SOLICITUD.- Que el día Once (11) del mes de Junio de Dos mil Diez (2.010) la apoderada presentó ante esta Notaría la solicitud de trámite por mutuo acuerdo de la **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, manifestando que los cónyuges procrearon dos hijos de nombres **LUIS FERNANDO Y CESAR ALEJANDRO GUERRERO BARRIGA** quienes actualmente son mayores de edad. -

TERCERO: EXISTENCIA Y DEMOSTRACIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL:
Que los cónyuges **CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO Y HERLINDA BARRIGA DE GUERRERO**, contrajeron matrimonio CATÓLICO el día once (11) de Diciembre de Mil novecientos setenta y seis (1.976) en la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, registrado en la Notaria Novena (9) del Círculo de Bogotá D.C., lo que se acredita con la respectiva copia del Registro Civil de MATRIMONIO Folio 273 del Libro 10, el cual se protocoliza con el presente instrumento.-----

CUARTO: ACUERDO: Que según la solicitud de trámite de cesación de efectos civiles de Matrimonio Religioso allegada a esta Notaría los cónyuges presentaron el acuerdo en documento separado cada uno con el mismo contenido en los siguientes términos: -----

ACUERDO DE DIVORCIO

CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía de número 19.257.137, expedida en Bogotá, D.C., domiciliado y residenciado en la Carrera 46 No 53 – 18, de la ciudad de Bogotá, en mi condición de cónyuge en virtud del matrimonio católico celebrado con la señora **HERLINDA BARRIGA DE GUERRERO** mujer , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.775.362, expedida en Bogotá, domiciliada y residenciada en la Calle 155 No 7H-16, Barrancas, de la ciudad de Bogotá, dejamos constancia que de común acuerdo hemos decidido: -----

- 1.-Adelantar el proceso de divorcio de nuestro matrimonio católico, por mutuo consentimiento.-----
- 2.-Que como consecuencia del divorcio, se reconozca la disolución de la sociedad conyugal entre nosotros existente por el vínculo matrimonial, la cual liquidaremos mediante otro escritura pública. -----

7 700045 983612



- 3.- Vivir en residencias separadas, sin el que en el futuro ninguno interfiera en la vida personal del otro. -----
- 4.- No solicitamos alimentos del uno para el otro, por lo tanto el sostenimiento personal de cada uno de los cónyuges será de su propio cargo. -----

5.-Habrá entre nosotros respeto mutuo, en lo referente a nuestra vida privada, nuestra familia, nuestro trabajo y nuestro respectivo círculo social. -----

6.- Se deja expresa constancia que de dicha unión matrimonial no hay hijos menores.-----

En constancia se firma por (fdo) CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO C.C. No 19.257.137 de Bogotá (fdo) HERLINDA BARRIGA FORERO C.C. No 41.775.362 de Bogotá. -----

QUINTO: ESTADO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: -----

La apoderada de los cónyuges manifiesta, a través de la solicitud, que la Disolución y liquidación de la sociedad conyugal se efectuará en la Notaría 48 de Bogotá -----

SEXTO. ACEPTACIÓN: Los comparecientes, enterados del contenido del presente instrumento público, por encontrarse ajustado a Ley y a sus pretensiones, proceden a su otorgamiento en señal de aceptación.-----

AUTORIZACIÓN: El suscrito Notario del Círculo de Bogotá, autoriza el presente instrumento con los cónyuges previo al cumplimiento de las disposiciones legales. -----

SÉPTIMO: INSCRIPCIÓN Y REGISTRO: Una vez inscrita la escritura pública de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO en el libro de Registro de Varios, el Notario comunicará la inscripción al funcionario competente, del Registro del Estado Civil, quien hará las anotaciones del caso de acuerdo con lo señalado en el Art. 6 del Decreto 4436 de Noviembre de 2005. -----

PARÁGRAFO: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, números de cédulas de ciudadanía y demás datos. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos se advierte que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la

Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.
CONSUELO OTTAVIANA
Sociedad

veracidad de las declaraciones de los otorgantes.

Se presentaron los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de Divorcio.
- 2.- Poder Especial conferido por los cónyuges debidamente autenticado.
- 3.- Acuerdo de la cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico celebrado entre los cónyuges.
- 4.- Registro Civil de Matrimonio de los cónyuges.
- 5.- Registro Civil de Nacimiento de los esposos **CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO Y HERLINDA BARRIGA DE GUERRERO**
- 6.- Registro Civil de Nacimiento de sus hijos, hoy mayores LUIS FERNANDO Y CESAR ALEJANDRO GUERRERO BARRIGA.

HASTA AQUÍ LA MINUTA.

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR EL(LOS) INTERVINIENTE(S) U OTORGANTE(S) Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL NOTARIO:

Se advirtió al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (de los) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPARCIENTES:

Se hace constar que los comparecientes fueron identificados con los documentos que en esta Escritura se citan.

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números:

= 7 700045 983629 = 7 700045 983612 = 7 700045 983605. =

= = = =

= = = =

= = = =

= = = =

= = = =

Mónica Garzón Rodríguez

Abogada

NU 6274

Doctor

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.

REF: SOLICITUD DE DIVORCIO Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

De: **CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO y HERLINDA BARRIGA FORERO.**

~~Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá
CONSUELO OTTERO ARANGO
Secretaría Del Señor~~

MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ mayor, identificada con C.C. No.52.107.871 de Bogotá, abogada titulada, portadora de la T.P.No.153.436 del C.S.J., con domicilio en Bogotá, en ejercicio del poder conferido por los señores **CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO y HERLINDA BARRIGA FORERO**, de 55 y 54 años de edad, respectivamente, identificados con Cédula de Ciudadanía No.19.257.137 y 41.775.362, respectivamente, expedidas en Bogotá, domiciliados el primero, en la carrera 46 No 53-18, Nicolás de Federmán y la segunda en la calle 155 No 7 H 16 barrio Barrancas Norte de la ciudad de Bogotá, me dirijo ante su Despacho, para que por los trámites del artículo 34 de la Ley 962 de 2005, reglamentada por el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2005 y de conformidad con lo preceptuado para el efecto por el Código Civil y por la ley 1^a de 1976, se decrete el **DIVORCIO** por mutuo acuerdo de los cónyuges **CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO y HERLINDA BARRIGA FORERO**, conforme a los siguientes.

HECHOS

1. Mis poderdantes **CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO y HERLINDA BARRIGA FORERO**, contrajeron matrimonio católico en la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, el 11 de Diciembre de 1976, registrado en la Notaría Novena (9) del Círculo de Bogotá que se acredita mediante el registro civil de matrimonio anexo.
2. Dentro del matrimonio se procreó a **LUIS FERNANDO Y CESAR ALEJANDRO GUERRERO BARRIGA**, nacidos el 27 de Julio de 1977 y el 13 de Enero de 1981, respectivamente, como consta en los registros civiles de nacimiento que se adjuntan a la presente solicitud.
3. Mis poderdantes de mutuo acuerdo han decidido solicitar el divorcio, conforme a lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley 962 de 2005, reglamentada por el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2005 y de conformidad con lo preceptuado para el efecto por el Código Civil y por la ley 1^a de 1976.

Mónica Garzón Rodríguez
Abogada

4. Los esposos **CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO** y **HERLINDA BARRIGA FORERO**, pretenden disolver y liquidar la sociedad conyugal existente entre ellos, por escritura pública ante su notaría.

5. Los mencionados cónyuges han celebrado un acuerdo que se acompaña con la presente solicitud, el cual forma parte integral de la misma, ajustado a las normas legales vigentes, donde manifiestan su voluntad de divorciarse por mutuo acuerdo, así como el estado en que se encuentra la sociedad conyugal y el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias.

PETICIONES

PRIMERA: Que mediante escritura pública se decrete el divorcio del matrimonio católico contraído por mis poderdantes **CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO** y **HERLINDA BARRIGA FORERO**.

SEGUNDA: Que en consecuencia se declare resolver la vida en común de los cónyuges y la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico.

TERCERA: Que se declare disuelta y liquidada la sociedad conyugal existente entre **CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO** y **HERLINDA BARRIGA FORERO**.

CUARTA: Que se disponga la inscripción de la escritura pública de cesación de efectos civiles de matrimonio católico en los respectivos folios del registro civil de mis poderdantes.

PRUEBAS

Adjunto como pruebas las siguientes:

1. Copia del registro civil de matrimonio de los cónyuges **CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO** y **HERLINDA BARRIGA FORERO**, expedido por la Notaría 9 del Círculo de Bogotá.
2. Copia de los registros civiles de nacimiento de mis poderdantes **CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO** y **HERLINDA BARRIGA FORERO**.
3. Copia de los registros civiles de nacimiento de **LUIS FERNANDO** y **CESAR ALEJANDRO GUERRERO BARRIGA**, expedidos en la notaría Séptima el primero y en la notaría Primera del Circulo de Bogotá, el segundo.
4. Acuerdo suscrito por las partes.

Nº 3274

Mónica Garzón Rodríguez
Abogada

5. Poder otorgado por los cónyuges.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho el artículo 34 de la Ley 962 de 2005, reglamentada por el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2005 y de conformidad con lo preceptuado para el efecto por el Código Civil y por la ley 1^a de 1976

NOTIFICACIONES

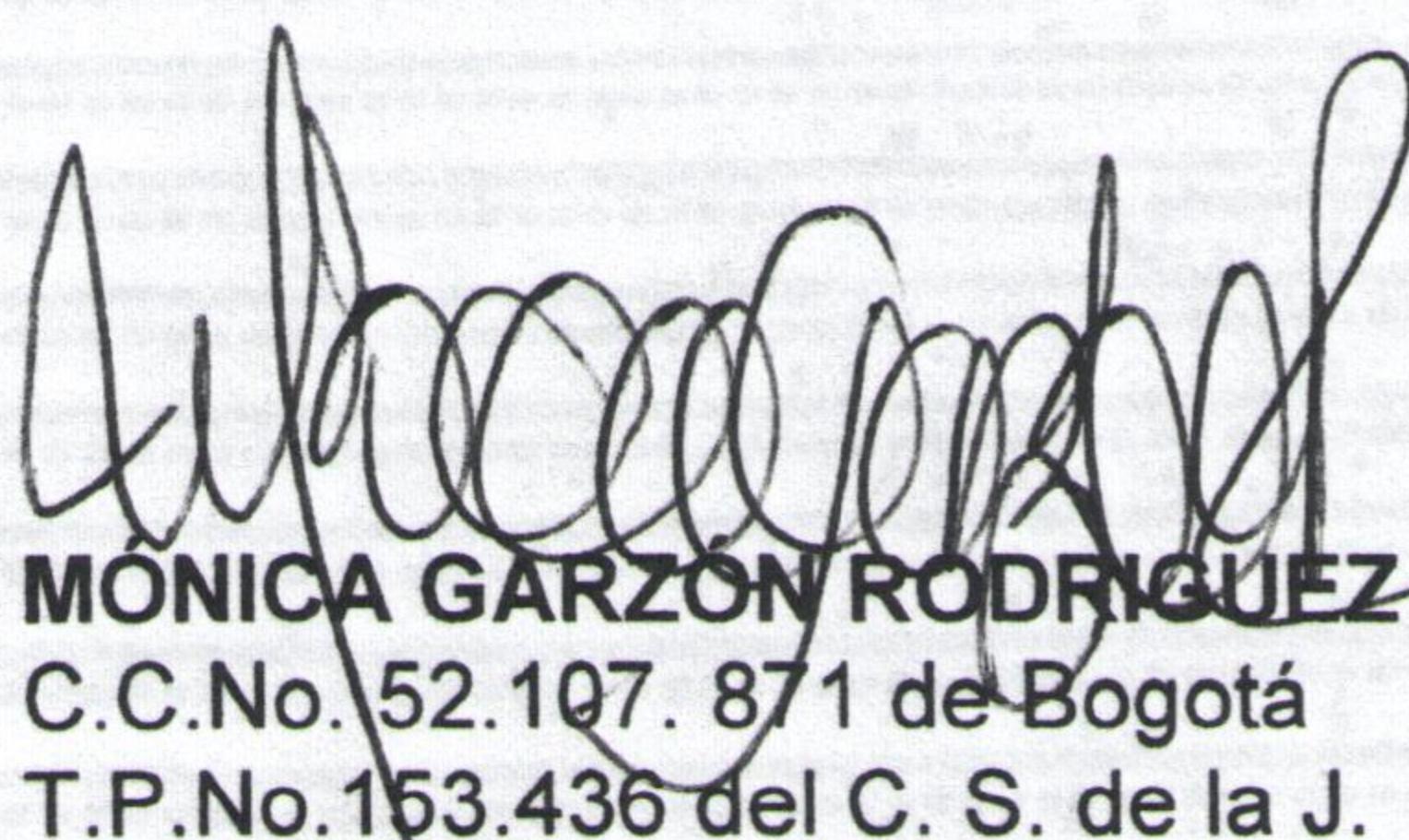
Las de la suscrita se surtirán en la Secretaría de su Despacho o en carrera Diagonal 54 No 24-32 Apto 101, teléfono 2493539 – 3813000 ext 2012 de la ciudad de Bogotá D.C.

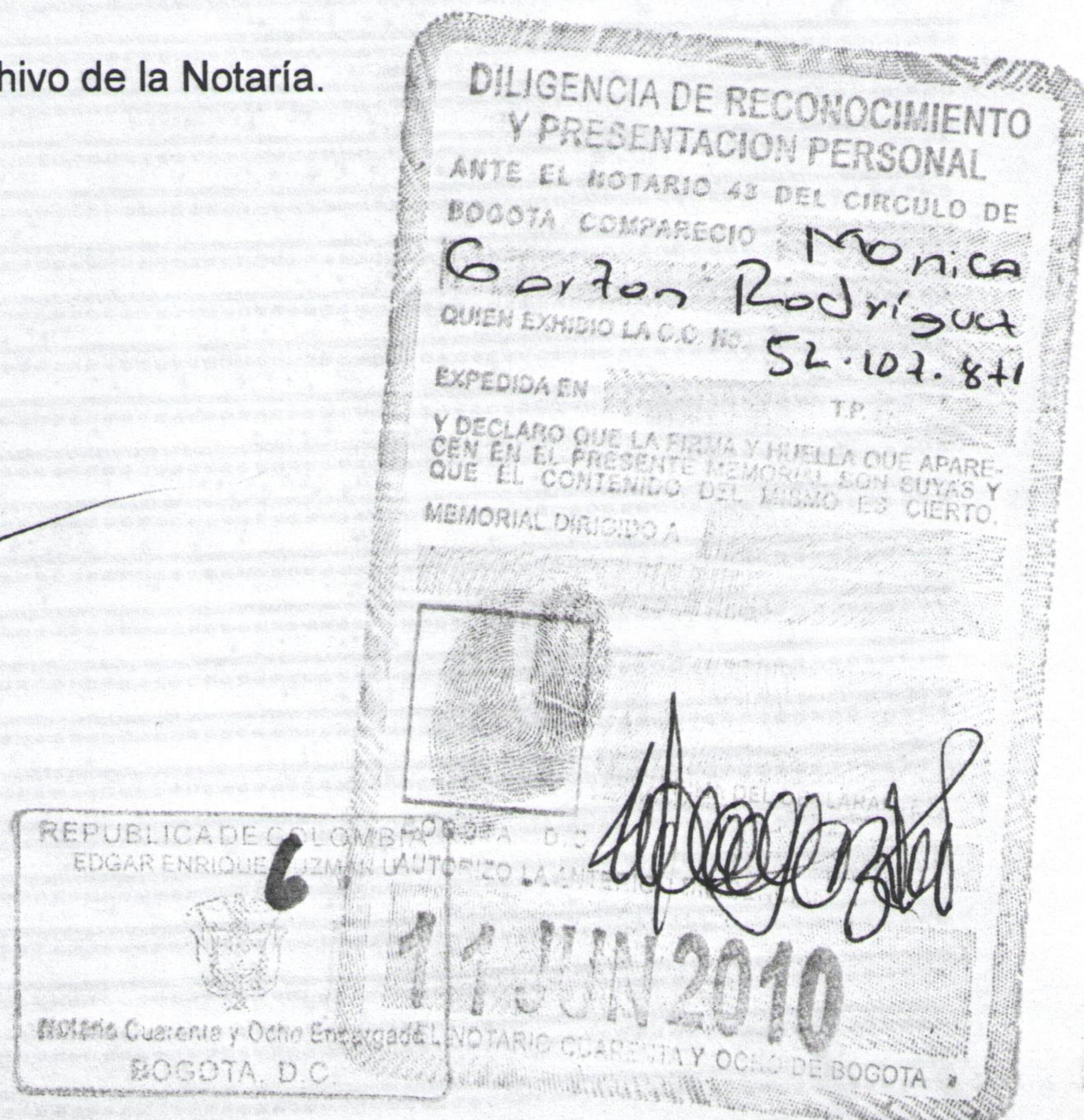
Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.
~~CONSELLO OTRO AMAYA~~
~~Secretaria Delegada~~

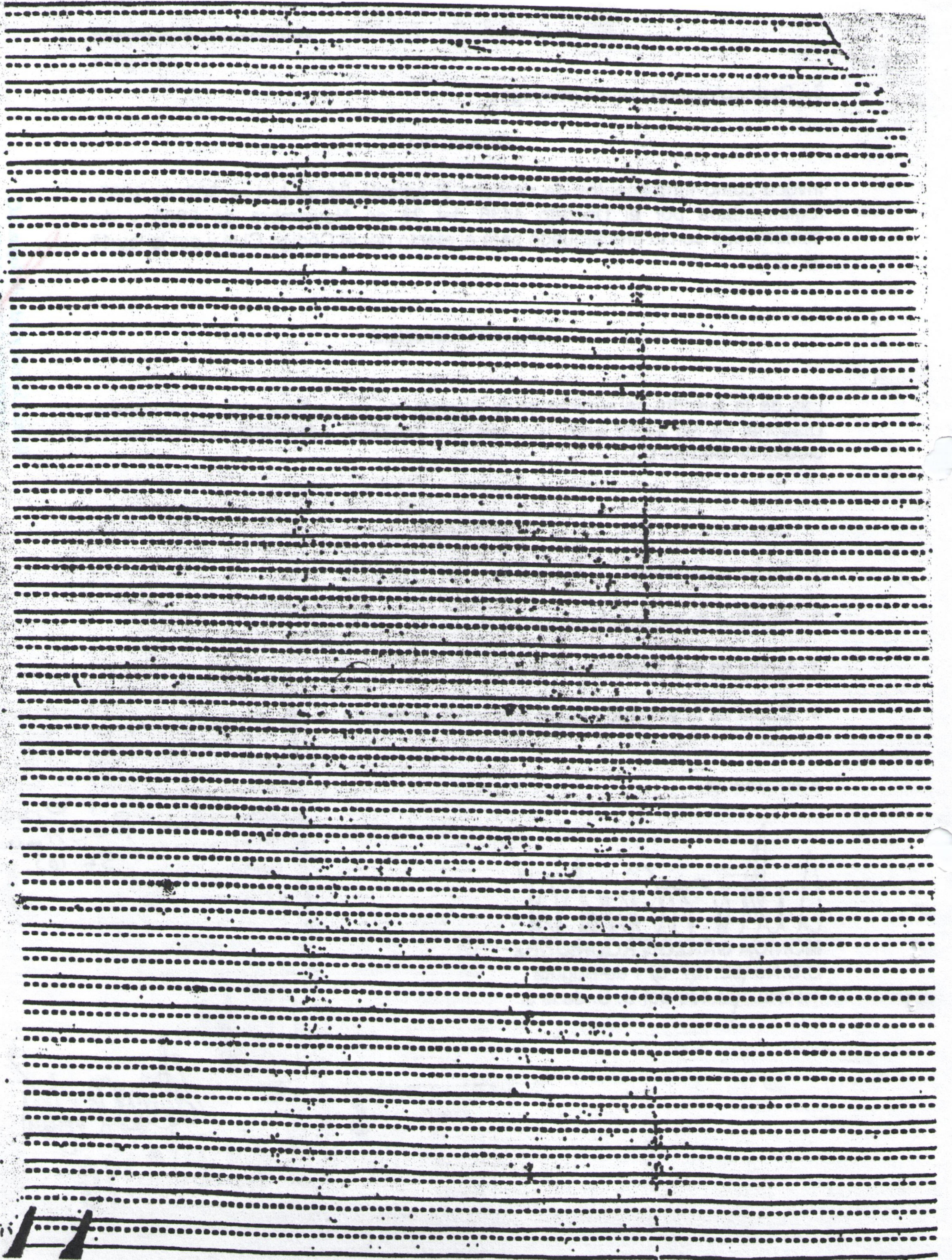
ANEXOS

1. Poder para actuar
2. Pruebas documentales enunciadas
3. Copia de la solicitud y sus anexos
4. Copia de la solicitud para el archivo de la Notaría.

Atentamente,


MÓNICA GARZÓN RODRIGUEZ
C.C.No. 52.107. 871 de Bogotá
T.P.No. 153.436 del C. S. de la J.





Señor
NOTARIO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.

NO 3274

REF: PODER CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO Y HERLINDA BARRIGA FORERO.

~~Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.
CONSUELO OTERO AMAYA
Secretaria Delgada~~

CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO, mayor, identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.257.137 de Bogotá, residenciado en la carrera 46 No 53-18 Edificio Larios Apto 301 de Bogotá, manifiesto por este escrito que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **MONICA GARZÓN RODRÍGUEZ** mayor, identificada con C.C. No.52.107.871 de Bogotá D.C., abogada titulada, portadora de la T.P.No.153.436 del C.S.J., con domicilio en Bogotá, residenciada profesionalmente en la de la misma ciudad, para que por los trámites del artículo 34 de la Ley 962 de 2005, reglamentada por el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2005 y de conformidad con lo preceptuado para el efecto por el Código Civil y por la ley 1^a de 1976, se decrete **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, por mutuo acuerdo entre la señora **HERLINDA BARRIGA FORERO**, y el suscrito.

La Doctora **MONICA GARZON RODRIGUEZ** tiene las facultades previstas en el artículo 70 del C.P.C. y muy en especial las de conciliar, transar, recibir, desistir, sustituir, así como todas las demás propias del mandato que se le otorga.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO
C.C. 19.257.137 de Bogotá

Acepto

MONICA GARZON RODRIGUEZ
C.C. 52.107.871 de Bogotá
T.P. 153.436 del C.S.J.

El anterior memorial dirigido a:	<u>Notario</u>
<u>de Bogotá</u>	<u>Carlos</u>
Fue presentado personalmente por:	<u>Eduardo Gómez Borrero</u>
Quien se ha identificado con la C.C. No.	<u>19257139</u>
Expedida en: <u>Bogotá</u>	T.P. No. <u> </u>
De: <u> </u>	<u> </u>
<u>BOGOTÁ</u>	
Firma	
HUELLA	Fecha: <u>17 MAR. 2010</u>
	
Ante el suscrito:	
NOTARIO CUARTO	
J. GOREE LIMA	



No. 3274

~~Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.~~
~~CONSUELO OTERO ARAYA~~
~~Secretaria Delegada~~

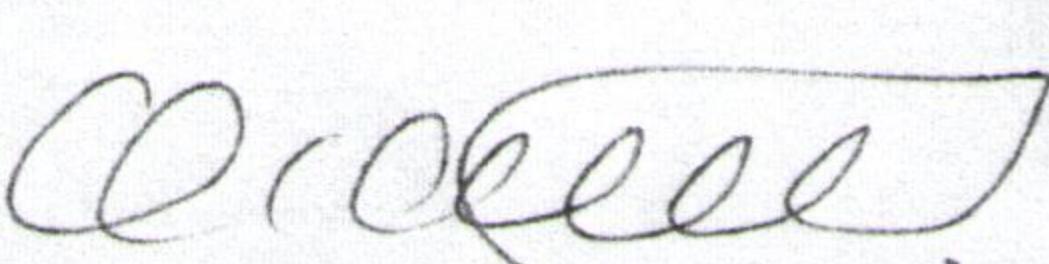
Señor
NOTARIO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.

REF: PODER CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RELIGIOSO DE CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO Y
HERLINDA BARRIGA FORERO.

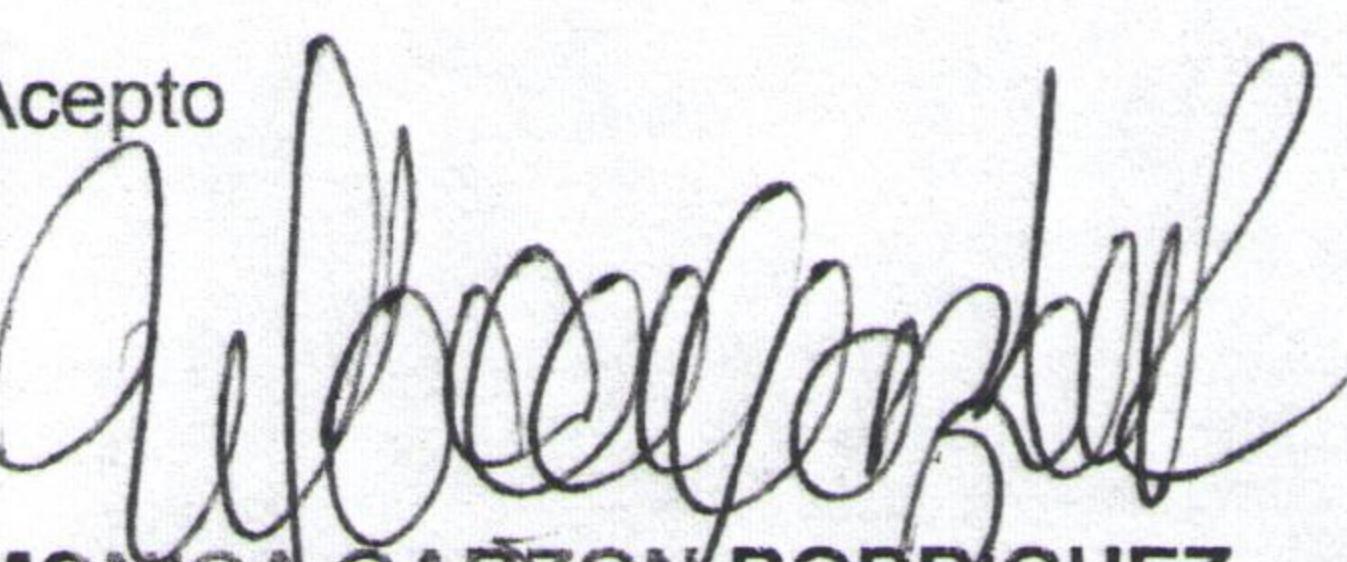
HERLINDA BARRIGA FORERO, mayor, identificada con Cédula de Ciudadanía No.41.775.362 de Bogotá, manifiesto por este escrito que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **MONICA GARZÓN RODRÍGUEZ** mayor, identificada con C.C. No.52.107.871 de Bogotá D.C., abogada titulada, portadora de la T.P.No.153.436 del C.S.J., con domicilio en Bogotá, residenciada profesionalmente en la de la misma ciudad, para que por los trámites del artículo 34 de la Ley 962 de 2005, reglamentada por el Decreto 4436 del 28 de Noviembre de 2005 y de conformidad con lo preceptuado para el efecto por el Código Civil y por la ley 1^a de 1976, inicie y lleve a termino ante su Despacho **PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, por mutuo acuerdo entre el señor **CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO** y la suscrita.

La Doctora **MONICA GARZON RODRIGUEZ** tiene las facultades previstas en el artículo 70 del C.P.C. y muy en especial las de conciliar, transar, recibir, desistir, sustituir, así como todas las demás propias del mandato que se le otorga y en especial la de firmar la Escritura Pública que resulte.

Atentamente,


HERLINDA BARRIGA FORERO
C.C. 41.775.362 de Bogotá

Acepto


MONICA GARZON RODRIGUEZ
C.C. 52.107.871 de Bogotá
T.P. 153.436 del C.S.J.

El anterior escrito dirigido a: Notaria 48

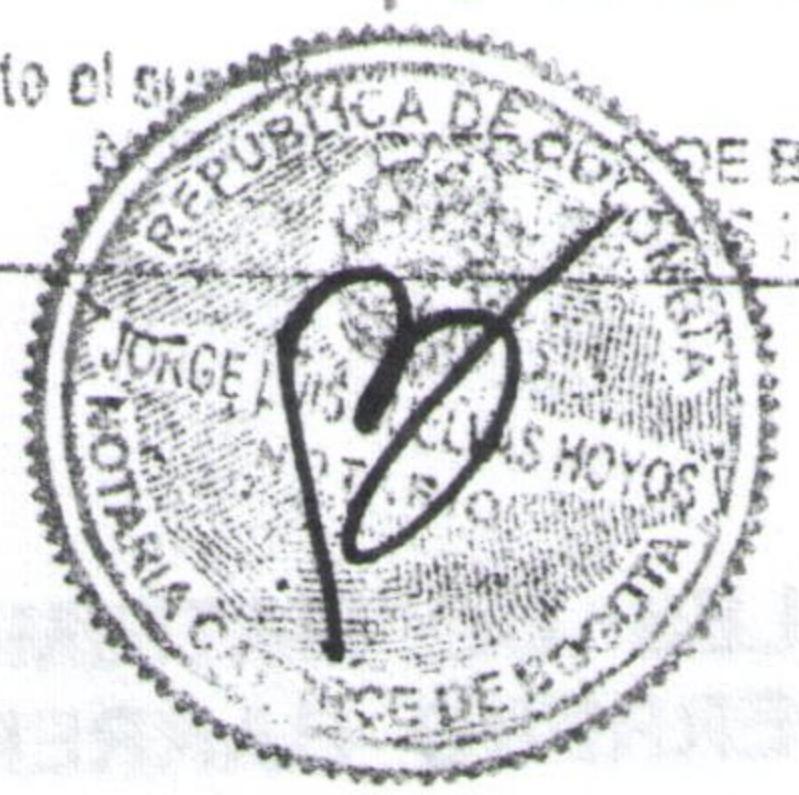
Fue presentado personalmente por Herlinda Brinca Toren

Quien se ha identificado con la I.C. No. 41.775.362
Expedida en: Bogotá - T.P. No. _____
De _____

Firma Ococalo

HUELLA	Fecha
	<u>10 MAYO 2010</u>

Ante el suscrito:



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El anterior escrito dirigido a: Notaria 48

Fue presentado personalmente ante el suscrito
Jorge Luis Buelvas Hoyos
Notario Catedral de Bogotá por: Mónica
Garzón Rodríguez
Quien se identificó con C.C. No. 52.107.871
Bogotá, y T.P. 153.436

Y atestigüé declaré que el contenido del anterior
documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue
hecha por él, en constancia se firma en Bogotá.

10 MAYO 2010

Firme



Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.
CONSUELO OTTAVIO AMAYA
Sociedad Delegada

10 3274

ACUERDO DE DIVORCIO

CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO, varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía de número 19.257.137, expedidas en Bogotá, domiciliado y residenciado en la Carrera 46 No 53-18, de la ciudad de Bogotá, en mi condición de cónyuge en virtud del matrimonio católico celebrado con la señora **HERLINDA BARRIGA FORERO**, dejo constancia que de común acuerdo hemos decidido:

1. Adelantar el proceso de divorcio de nuestro matrimonio católico, por mutuo consentimiento.
2. Que como consecuencia del divorcio, se reconozca la disolución de la sociedad conyugal entre nosotros existente por el vínculo matrimonial, la cual liquidaremos mediante otra escritura pública.
3. Vivir en residencias separadas, sin que en el futuro ninguno interfiera en la vida personal del otro.
4. No solicitamos alimentos del uno para el otro, por lo tanto el sostenimiento personal de cada uno de los cónyuges será de su propio cargo.
5. Habrá entre nosotros respeto mutuo, en lo referente a nuestra vida privada, nuestra familia, nuestro trabajo y nuestro respectivo círculo social.
6. Se deja expresa constancia que de dicha unión matrimonial no hay hijos menores.

En constancia se firma por



CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO
C.C. No. 19.257.137 de Bogotá

Caracas, 2 de Junio de 2010

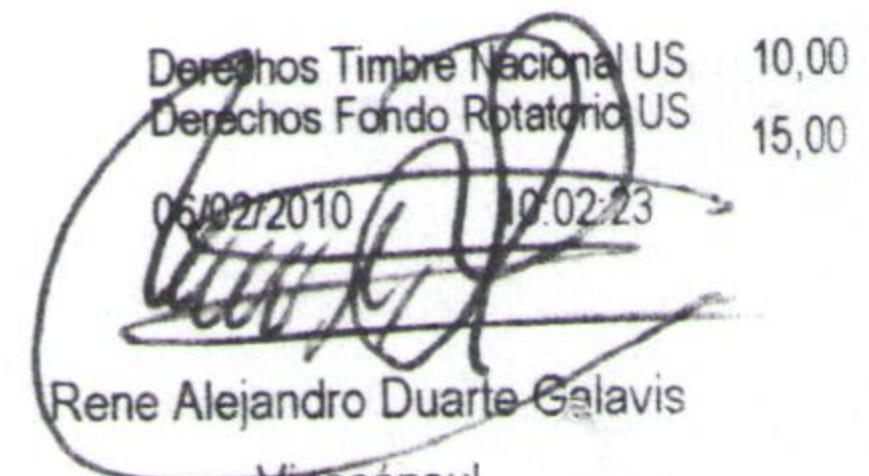
No. 2439

Ante el Cónsul de Colombia en Caracas, compareció CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO , identificado (a) con CEDULA No. 19.257.137 de BOGOTA, D.C. , quien manifestó que asume el contenido del presente documento.

El Cónsul certifica que en su presencia el otorgante firmó y estampó su huella.

Ban

Firma del interesado(a)



Rene Alejandro Duarte Galavis

Vicecónsul

Huella índice derecho

CHICAGO NO. 8

Huella índice de

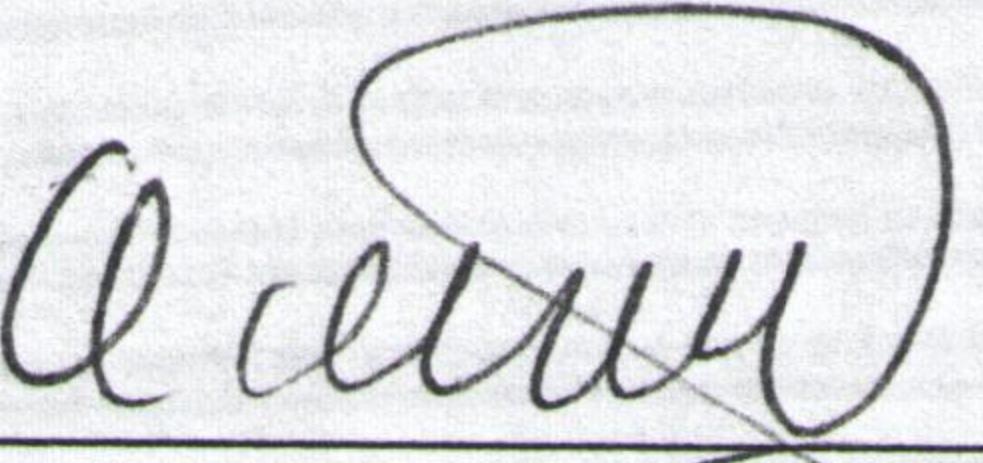
NO 3274

ACUERDO DE DIVORCIO

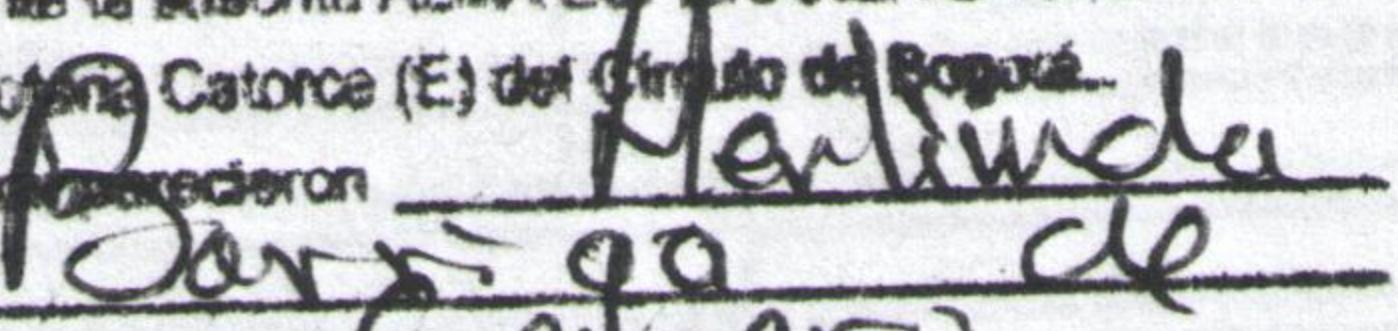
HERLINDA BARRIGA FORERO, mujer, mayor de edad, identificada con las cédula de ciudadanía número 41.775.362, expedida en Bogotá, domiciliada y residenciada en la calle 155 No 7H 16, Barrancas, de la ciudad de Bogotá, en mi condición de conyuge en virtud del matrimonio católico con el señor CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO, dejo constancia que de común acuerdo hemos decidido:

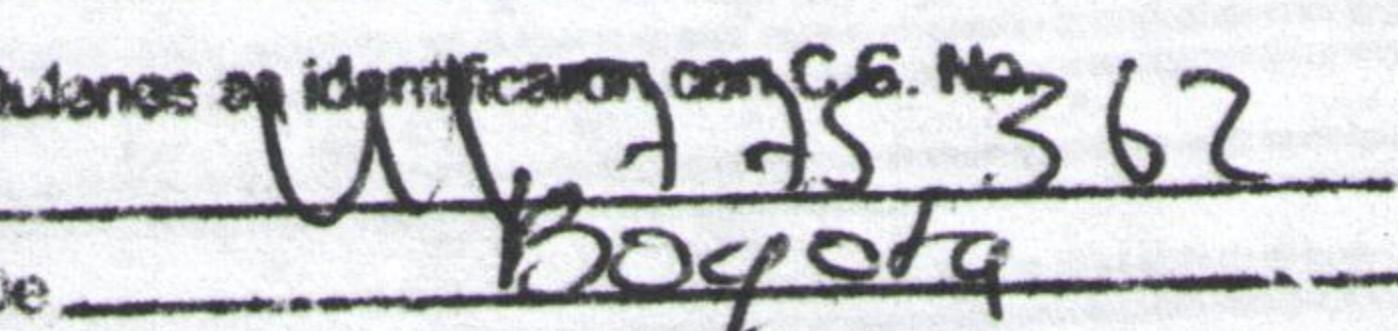
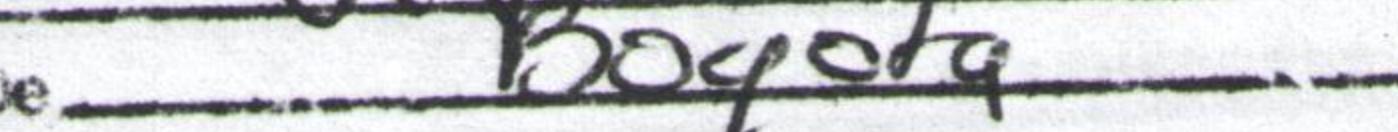
1. Adelantar el proceso de divorcio de nuestro matrimonio católico, por mutuo consentimiento.
2. Que como consecuencia del divorcio, se reconozca la disolución de la sociedad conyugal entre nosotros existente por el vínculo matrimonial, la cual liquidaremos mediante otra escritura pública.
3. Vivir en residencias separadas, sin que en el futuro ninguno interfiera en la vida personal del otro.
4. No solicitamos alimentos del uno para el otro, por lo tanto el sostenimiento personal de cada uno de los cónyuges será de su propio cargo.
5. Habrá entre nosotros respeto mutuo, en lo referente a nuestra vida privada, nuestra familia, nuestro trabajo y nuestro respectivo círculo social.
6. Se deja expresa constancia que de dicha unión matrimonial no hay hijos menores.

En constancia se firma por

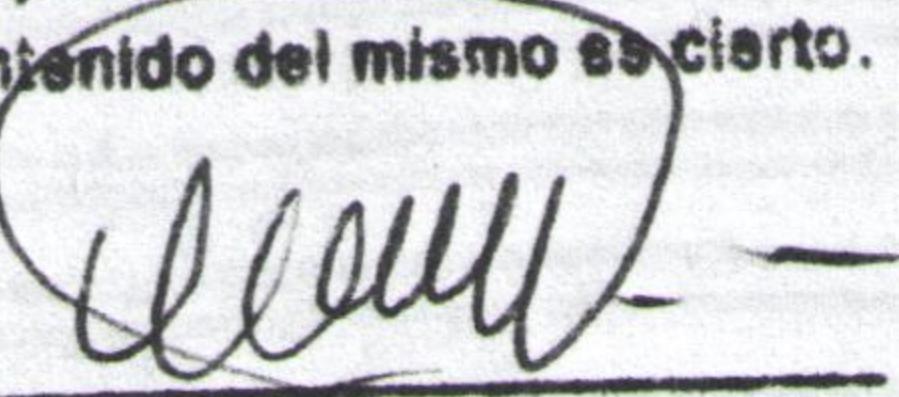

HERLINDA BARRIGA FORERO
C.C. 41.775.362 de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Artículo 34 Decreto 2146/83

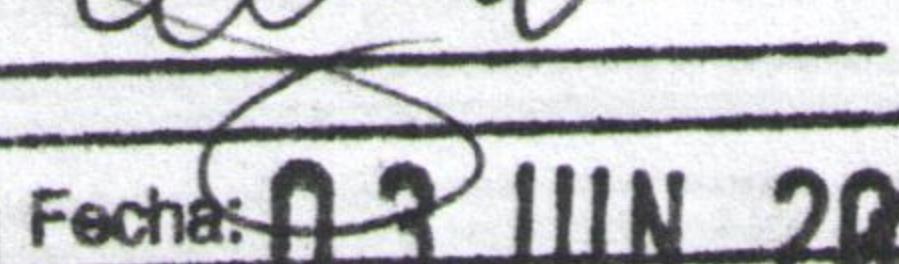
Ante la escrita ALMA ESPERANZA CALDERÓN G.
Notaria Catorce (E) del Circulo del Popayá
Comisariaron 

Obligado a identificarse con C.C. No. 
De 

Y declaró que las firmas y huellas que aparecen en el presente documento son tuyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firma Declarantes 

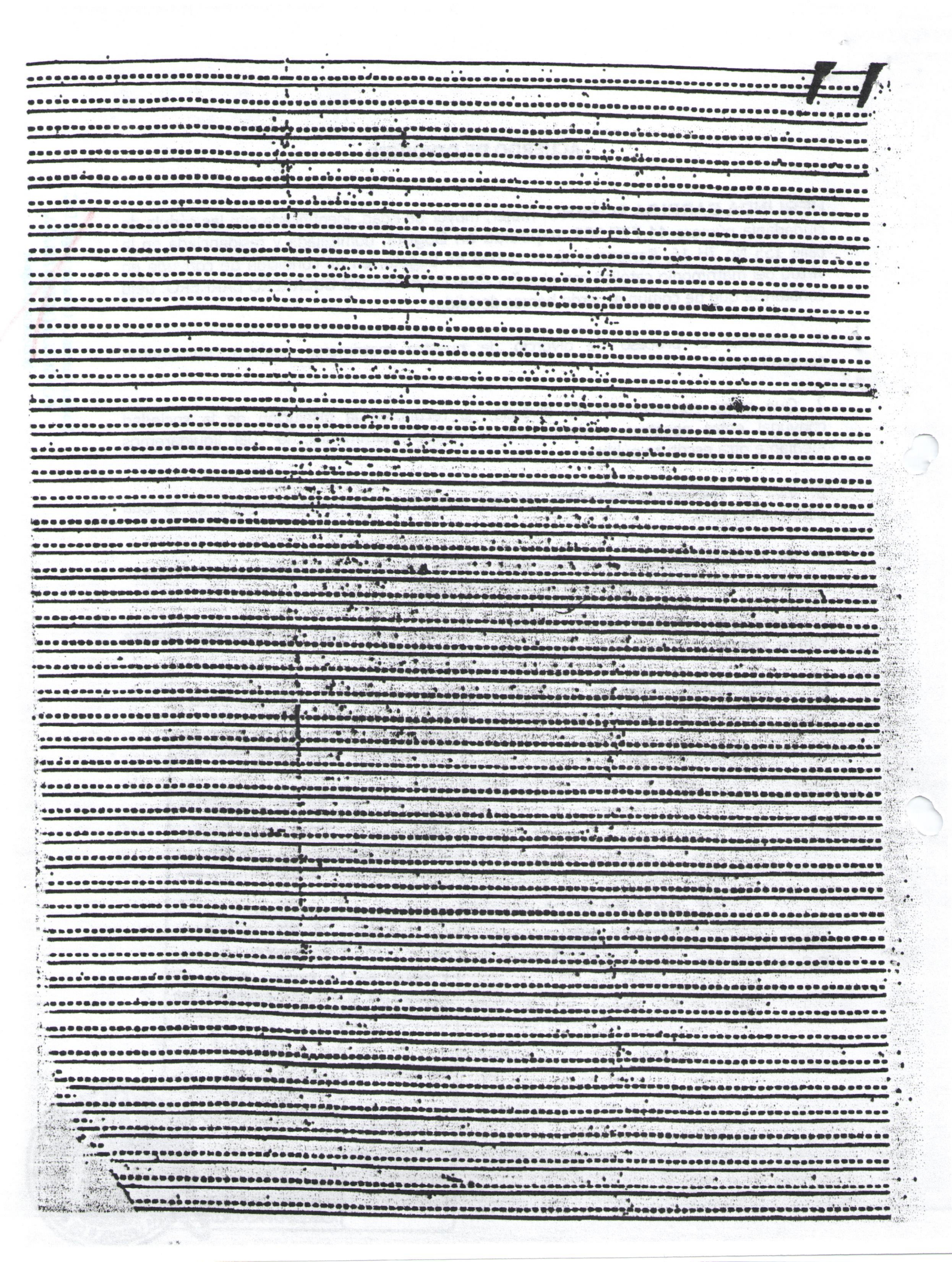


Fecha:  03 JUN. 2004

Lo autorizó
LA NOTARIA CATORCE (E)
ALMA ESPERANZA CALDERÓN G.



Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.
CONSUELO OTTAVIO AMAYA
Secretaria Delegada



DEL
DO

23/31
Oct. 29/68
MAYO 23/31
29/68
Se dió copia
de la acta

4829

57

NO

3271

Carlos Eduardo Guennero-Bauer

En la República de Colombia.

Departamento de Cundinamarca,

Municipio de Guatavita,
(corregimiento o vereda, etc.)

a veintiséis del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y

cinco se presentó el señor José David Guennero
(nombre del declarante)

edad, de nacionalidad colombiana natural de Guatavita
domiciliado

en Guatavita y declaró: Que el dia veintiséis

del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco siendo las

cinco de la tarde nació en La Lanza 3² Sur n.º 101 - Barrio
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

Ciudad del municipio de Guatavita República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Carlos Eduardo

hijo legítimo del señor Jairo Julio Guennero de 27 años de edad
(con cédula No.)

natural de Zipaquirá República de Colombia de profesión ferovíario

y la señora Berilda Bauer de 21 años de edad, natural de

Guatavita República de Colombia de profesión of. dom. siendo

abuelos paternos Joaquín Guennero y Luisa Rosa Melo

y abuelos maternos Belarmino Bauer y Luisa Leonor Melo

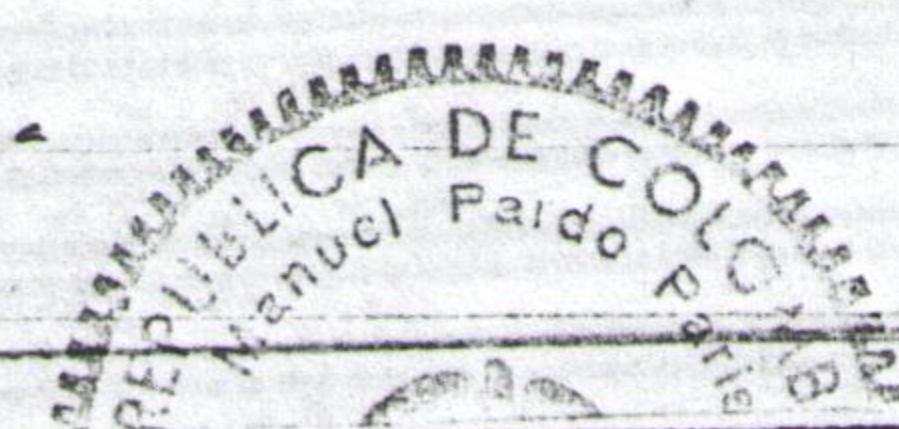
Fueron testigos, Rafael Acosta A. y Giladelfo Torres

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, José David Guennero c.º 231.413 de Guatavita
(cedula No.)

El testigo, Rafael Acosta A. 408219 de Guatavita
(cedula No.)

El testigo, Giladelfo Torres 1349188
(cedula No.)



07 JUN 1996

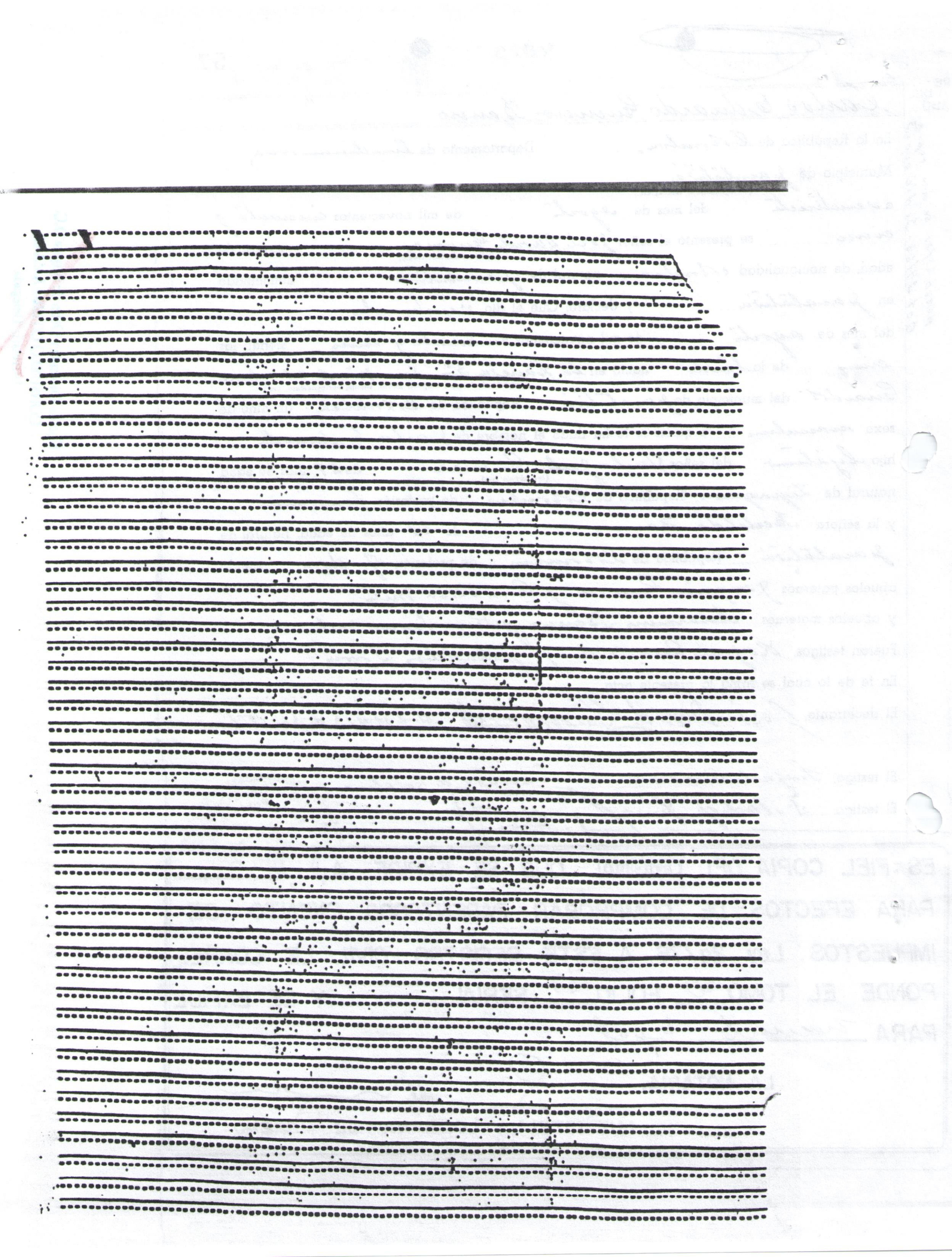
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE EXPIDE A,
PARA EFECTOS DE COMPROBAR PARENTESCO. EXENTO DE
IMPUESTOS: Ley 2a/76. A ESTE REGISTRO CIVIL LE CORRESPONDE
EL TOMO 20 FOLIO 57 SERIAL _____ Y SE EXPIDE
PARA remitir legal

LA NOTARIA,

LUZ STELLA LOMBANA DE MORENO



Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.
CONSELLO OTTO AMAYA
Secretaria Delegada



COMO NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D. E.

C E R T I F I C O :

Que al folio 273. del libro 10. de registro Civil de MATRIMONIOS figura una partida que dice: CARLOS EDUARDO GUERRERO

BARRERO y HERLINDA BARRIGA FORERO

En la República de Colombia Departamento de CUNDINAMARCA

Municipio de BOGOTA a las 7pm. del día ONCE(11). -

del mes de DICIEMBRE de mil novecientos SETENTA Y SEIS/76. -

contrajeron matrimonio CATOLICO en PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO el señor CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO

- de 21 años de edad natural de FACATATIVA República de COLOM

BIA vecino de BOGOTA de estado civil anterior SOLTERO

de profesión CONTADURIA y la señorita HERLINDA BARRIGA F.

de 20 años de edad, natural de PACHO(CUND)

República de COLOMBIA vecina de BOGOTA de estado ci

anterior SOLTERA de profesión CONTADURIA la ceremonia la celebró

R.P. VICTOR M LOPEZ F.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA ESTA ACTA HOY Julio 27 de 1.978. con vista
al acta eclesiástica.

EL CONTRAYENTE (Fdo.) CARLOS EDUARDO GUERRERO B. - I. C. No. 19.257.137Bt

LA CONTRAYENTE (Fdo.) - - - - - I. C. No. - - -

EL TESTIGO (Fdo.) - - - - - C. C. No. - - -

EL TESTIGO (Fdo.) - - - - - C. C. No. - - -

EL NOTARIO NOVENO (Fdo.) JOAQUIN CARO ESCALLON(HAY UN SELLO)

Es fiel copia tomada de su original la que se expide en Bogotá D. E., a los AGOSTO 10.78.

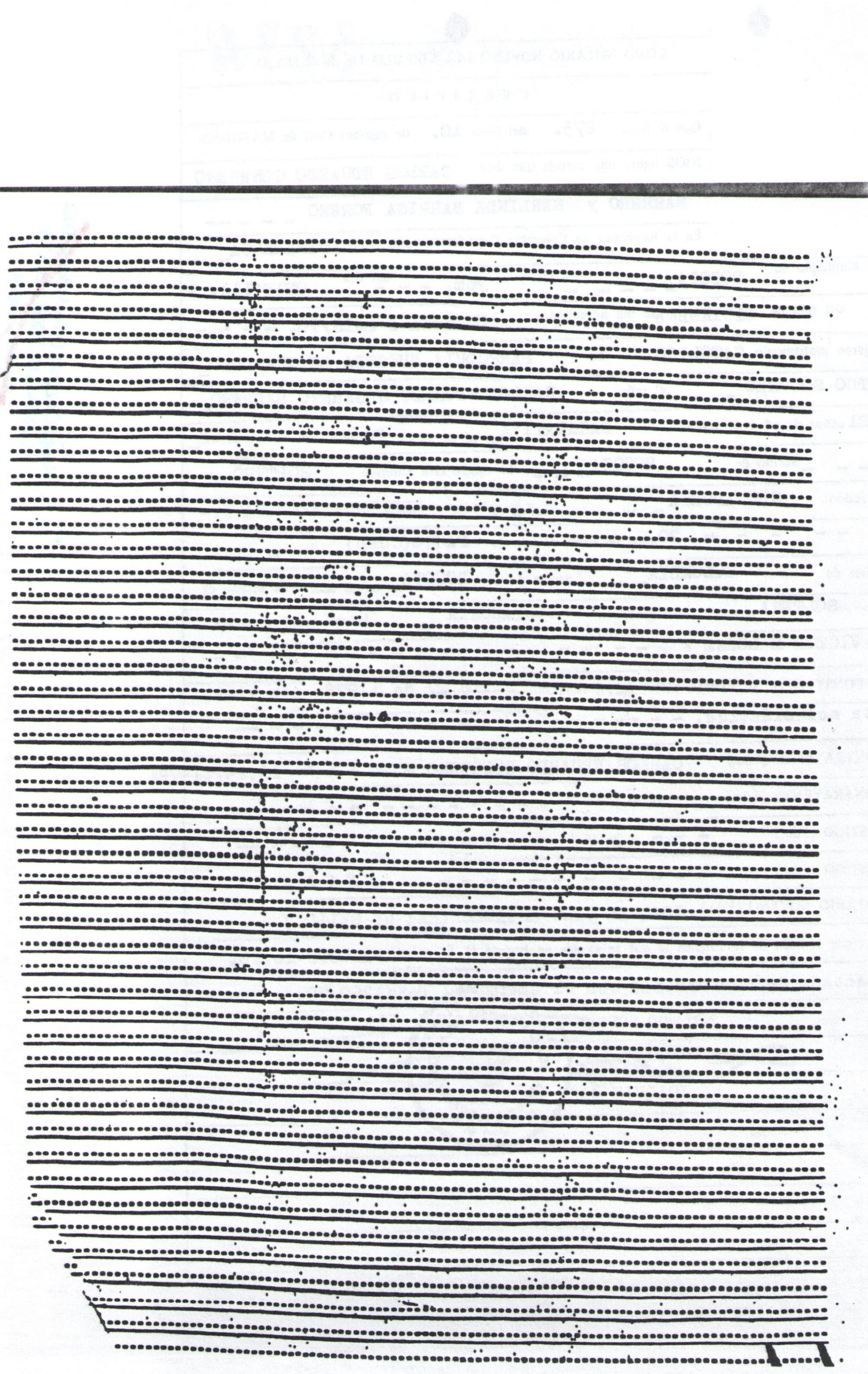
Part. sentada de conformidad con el art. 1260/70. , - - -

NOTARIO NOVENO

JOAQUIN CARO ESCALLON



Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.
CONSUELO OTERO AMAYA
Secretaria delegada



REPÚBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION NO.

1) Parte básica	2) Parte complementaria
81.01.13	

3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA PRIMERA	4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA	5) Código 1001
--	---	--------------------------

SECCION GENERAL

6) Primer apellido GUERRERO	7) Segundo apellido BARRIGA	8) Nombres CESAR ALEJANDRO		
9) Masculino o Femenino MASCULINO	10) Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	11) Día 13	12) Mes ENERO	13) Año 1.981
14) País VENEZUELA	15) Departamento, int., o Com. LIBERTADOR	16) Municipio CARACAS		

SECCION ESPECIFICA

17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18) Hora	
19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médica, Acta parroq. etc.) ACTA CONSULAR	20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento	
21) Número de licencia		
22) Apellidos de solteras BARRIGA	23) Nombres HERLINDA	24) Edad actual 26
25) Identificación (clase y número) CC 41 775 362 de Bogotá	26) Nacionalidad COLOMBIANA	27) Profesión u oficio AUXILIAR CONTABLE
28) Apellidos GUERRERO	29) Nombres CARLOS E.	30) Edad actual 27
31) Identificación (clase y número) CC 19 257 137 de Bogotá	32) Nacionalidad COLOMBIANO	33) Profesión u oficio CONTADOR

34) Identificación (clase y número) CC 19 257 137 de Bogotá	35) Firma (autógrafa)
36) Dirección postal y municipio Cra 22 N. 160 26	 CARLOS EDUARDO GUERRERO B.
37) Identificación (clase y número)	38) Firma (autógrafa)
39) Domicilio (Municipio)	40) Nombre
41) Identificación (clase y número)	42) Firma (autógrafa)
43) Domicilio (Municipio)	44) Nombre
FECHA DE INSCRIPCION	45) Firma (autógrafa)
46) Día 13	47) Mes SEPTIEMBRE
	48) Año 1.983

49) Firma autógrafa y sello del funcionario ante quien se hace el registro
FOLIO DANE IP10 - 0 VI 77

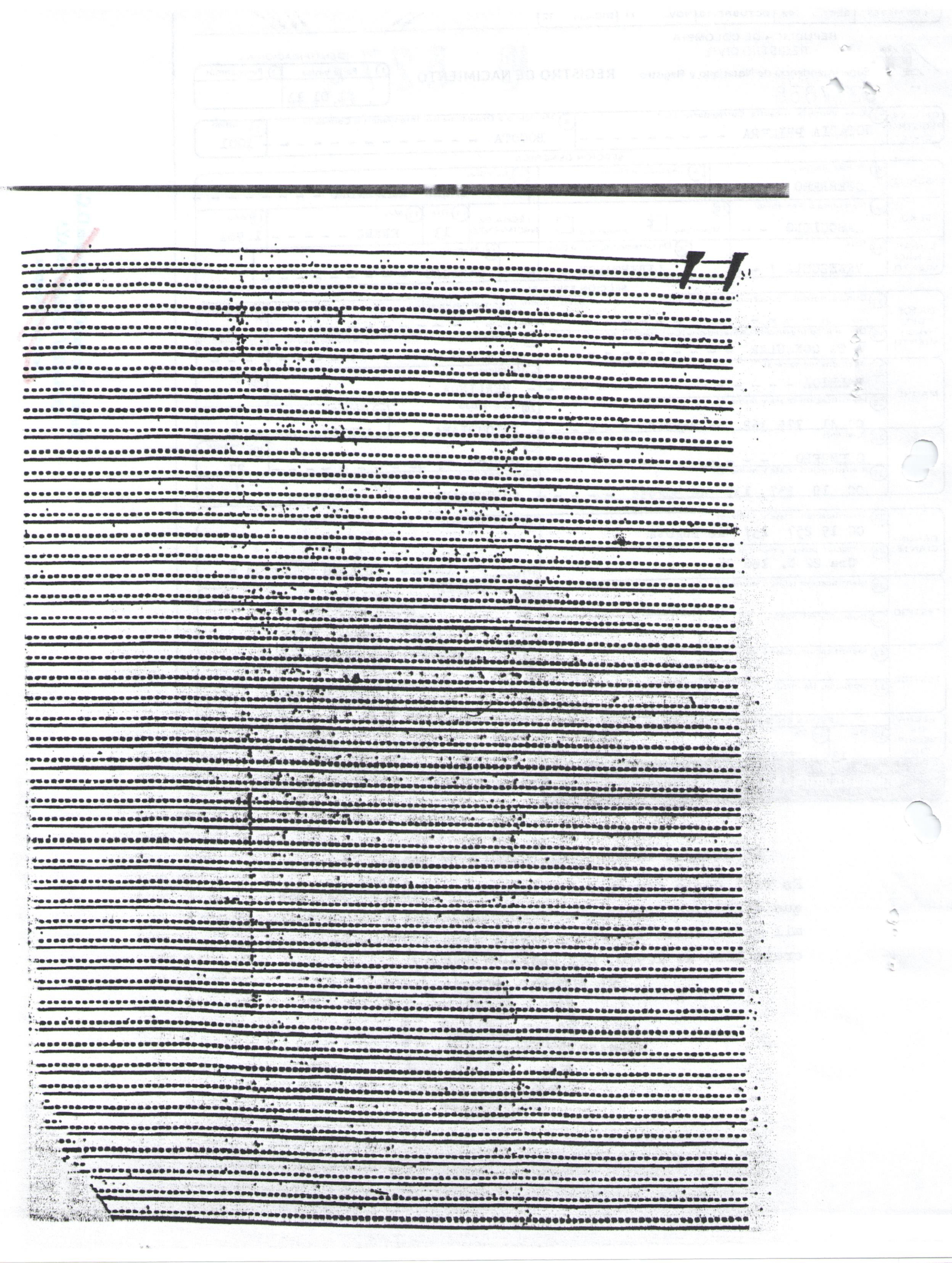
Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.
CONSELLO NOTARIO AMAYA
Secretaria Delegada

EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D. E.

Es fiel copia tomada del Libro No. - Folio 8277058
que expido en Bogotá, D. E. a catorce (14) de Septiembre de
mil novecientos ochenta y tres (1983). (Artículo 115 Decreto 1260 de 1.970, Ley 2a de 1.976).

EL NOTARIO PRIMERO

Hermann Pieschka con Migrinis
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ





7 700045 983605



5

5216

CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

3.274. = = . TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUA=

TRO (3274). DE FECHA: 02 DE JULIO DE 2010, ==

DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTÁ D.C., = = = = = = =

RECAUDOS

DERECHOS NOTARIALES (Tarifa Resolución 10.301 de Diciembre 17 de 2.009)

\$ 42.860.00

TOTAL GASTOS DE ESCRITURACIÓN \$ 64.770.00

IVA. \$ 17.221.00

SUPERINT. \$3.570.00.

CTA.ESP.NOT. \$3.570.00.

TOTAL \$ 131.991.00

ENMENDADO : TELLEZ, VALE = ENMENDADO: \$ 42.860.00 VALE = = =
ENMENDADO : CUATRO , VALE ENMENDADO "DE GUERRERO" BARRERO VALEN.

CARLOS EDUARDO GUERRERO BARRERO

C.C. No. 19-257-137

Dirección: Ctra- 48 + 53-18

Tel: 2216728 316-287629.

Ocupación Comerciante.

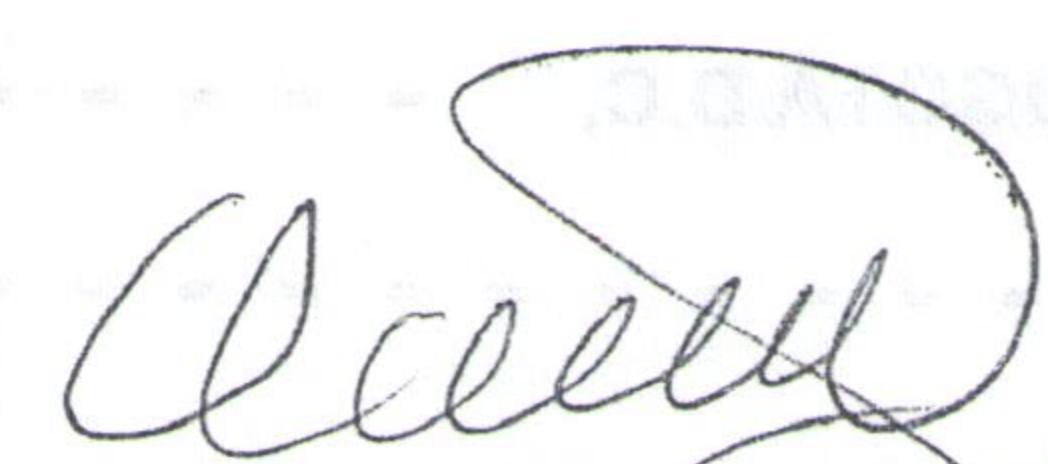
IMPRESO EN MAYO 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 833.0029.959-5

PÁGINA DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

DECRETO ACUERDO ARBITRARIO AL 20 NOVIEMBRE
2003 Y ATENCIÓN AQUÍDOS QM DERECHOS DE LOS D

2003 EN EL DÍA 20 DE MARZO DE 2004

97/10
6:30


HERLINDA BARRIGA DE GUERRERO.

C.C. No. 41.775.362

Dirección: Calle 155 N°. 7416.

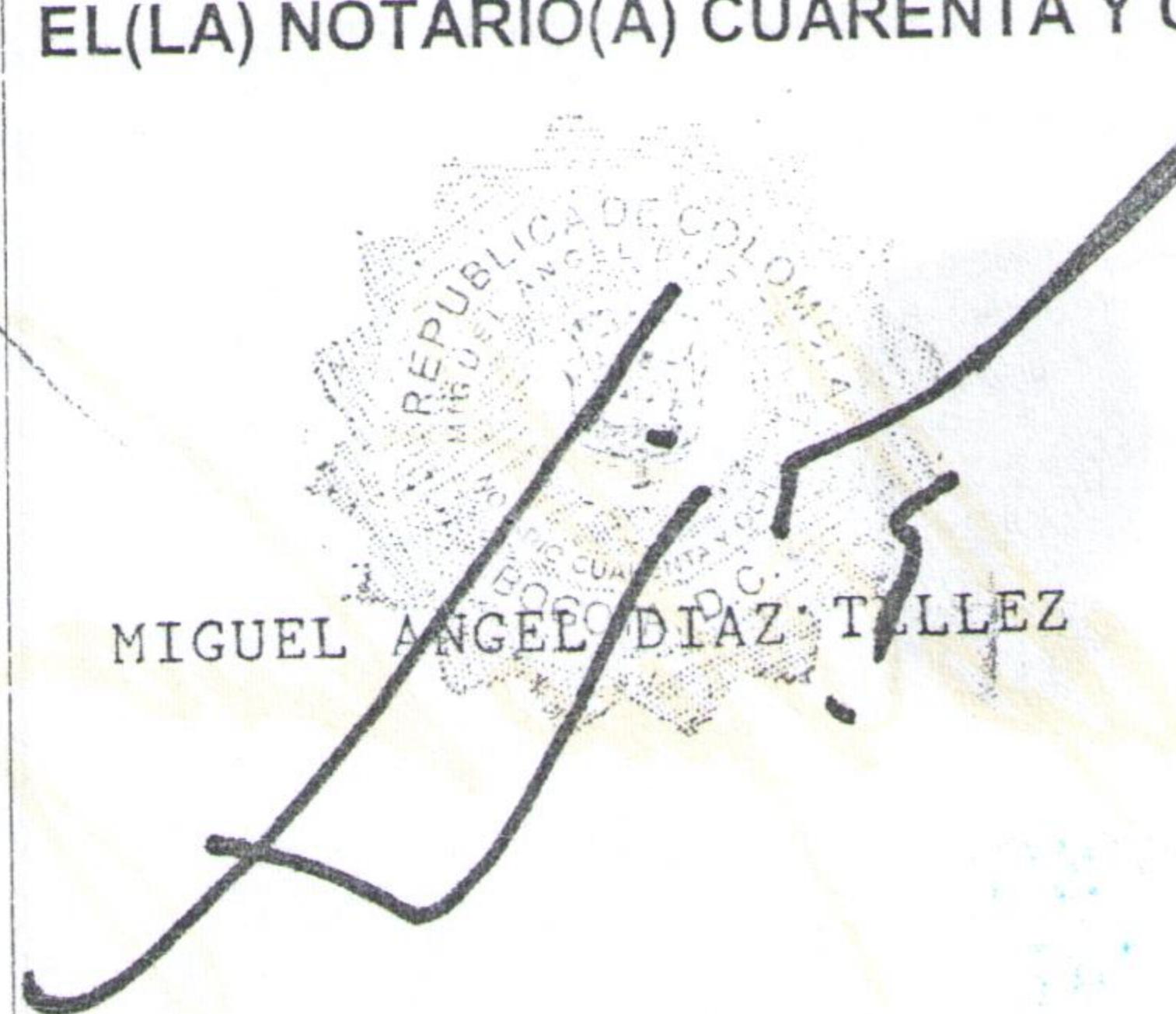
Tel: 6718742

Ocupación Aux. contable.



NOTARIO N° 113
PROTOCOLO N° 241
RECIBIDO 2 JULIO 2004

EL(LA) NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO (48),



XP/DIVORCIOS/3160.CECMC CARLOS GUERRERO Y HERLINDA Hijo Mayores Jun 10



ES **PRIMERA** COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE SU ORIGINAL NÚMERO **3274** DE FECHA **02 DE JULIO DE 2010** QUE SE EXPIDE EN **15** HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MARGENES ES, CON **DESTINO A:**

EL INTERESADO.

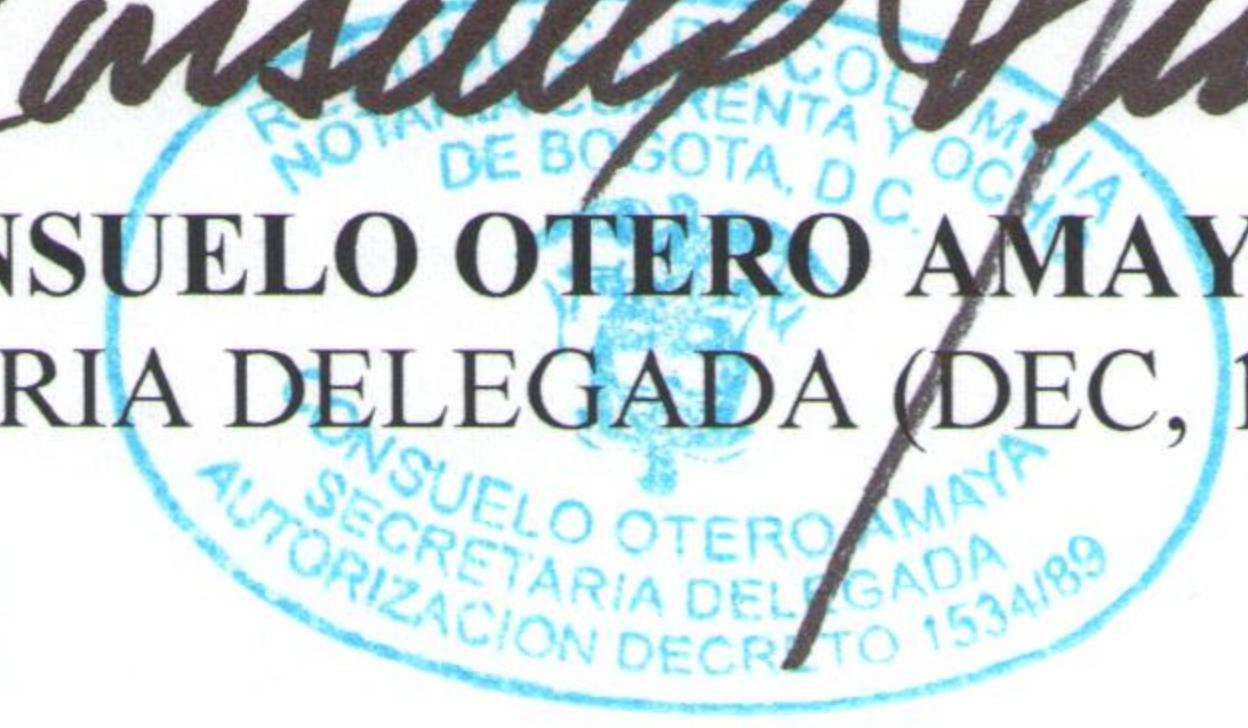
BOGOTA D.C.

14 JUL 2010

NOTARIA CUARENTA Y OCHO

Consuelo Otero Amaya

CONSUELO OTERO AMAYA
SECRETARIA DELEGADA (DEC, 1534/89)



ELABORÓ: ALIRIO

